



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
126021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0280 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2022.

indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la MGR. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua; teniendo como plazo de ejecución del 01.11.2022 al 15.11.2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. DE FTO.	META	GENÉR. GASTOS	CERT.PRESUP.N°	ESP. DE GASTO	IMP. S/
1-00	0119	2.3 Bienes y Serv.	3926	2.3.2.7.10.1	944.00
TOTAL					944.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno MGR. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA,, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
126021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0280 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N°5313-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 19.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°19-2022-EMRS-EPIM/DACB/UNAM de fecha 30.09.2022; se remite a la Unidad de Abastecimiento el 06.10.2022, precisando en el referido informe que la finalidad de para llevar a cabo la Inscripción en el curso de "ECONOMETRIA APLICADA CON R"; teniendo como plazo de ejecución del 01.11.2022 al 15.11.2022.; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8.** Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9.** En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1391-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 21.10.2022 e Informe N°1528-2022/OPP/UNAM de fecha 24.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/944.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por la MGR. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para llevar a cabo la Inscripción en el curso de "ECONOMETRIA APLICADA CON R". De acuerdo al siguiente detalle:

FTE. DE FTO.	META	GENÉR. GASTOS	CERT.PRESUP.N°	ESP. DE GASTO	IMP. S/
1-00	0119	2.3 Bienes y Serv.	3926	2.3.2.7.10.1	944.00
TOTAL					944.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
126021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0280 -2022-DIGA-UNAM


Moquegua, 26 de octubre del 2022.

indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";


Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la la MGR. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua; teniendo como plazo de ejecución del 01.11.2022 al 15.11.2022. De acuerdo al siguiente detalle:



FTE. DE FTO.	META	GENÉR. GASTOS	CERT.PRESUP.N°	ESP. DE GASTO	IMP. S/
1-00	0119	2.3 Bienes y Serv.	3926	2.3.2.7.10.1	944.00
TOTAL					944.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno MGR. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA,, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.



ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
126021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0280 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de octubre del 2022.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.unam.edu.pe].



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- CC./Archivo